

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son similares a los alegados en los asuntos T-478/17, Mutualidad de la Abogacía y Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos/Junta Única de Resolución, T-481/17, Fundación Tatiana Pérez de Guzmán y Bueno y SFL/Junta Única de Resolución, T-482/17, Comercial Vascongada Recalde/Comisión y Junta Única de Resolución, T-483/17, García Suárez y otros/Comisión y Junta Única de Resolución, T-484/17, Fidesban y otros/Junta Única de Resolución, T-497/17, Sánchez del Valle y Calatrava Real State 2015/Comisión y Junta Única de Resolución, y T-498/17, Pablo Álvarez de Linera Granda/Comisión y Junta Única de Resolución.

Recurso interpuesto el 22 de agosto de 2017 — UG/Comisión**(Asunto T-571/17)**

(2017/C 357/33)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: UG (representantes: M. Richard y P. Junqueira de Oliveira, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la Comisión Europea de 18 de mayo de 2017 (n.º R/40/17) y todas las decisiones en las que se basa.
- Ordene la readmisión de la parte demandante.
- Condene a la Comisión Europea a abonar los salarios pendientes y una indemnización por daños y perjuicios de 40 000 euros.
- Anule las retenciones sobre los salarios practicadas ilegalmente.
- Reembolse el importe de 6 818,81 euros percibido de más en concepto de las retenciones sobre los salarios practicadas ilegalmente.
- Condene a la Comisión Europea a cargar con la totalidad de las costas y al reembolso de los gastos de abogado, evaluados provisionalmente en 10 000 euros.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en la violación del derecho a ser oído, ya que la Comisión no organizó sino una ficción de procedimiento previo al despido.
2. Segundo motivo, basado en errores materiales que vician la decisión impugnada, ya que los motivos en los que ésta se funda son imprecisos y no son reales ni serios.
3. Tercer motivo, basado en el abuso de poder, ya que la Comisión despidió a la parte demandante en razón de que ésta había asumido funciones sindicales y había tomado un permiso parental.
4. Cuarto motivo, basado en la infracción del artículo 42 del Estatuto de los Funcionarios; de la cláusula 5.4 del Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, tal como resulta de la Directiva 2010/18/UE del Consejo, de 8 de marzo de 2010, por la que se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, celebrado por BUSINESSEUROPE, la UEAPME, el CEEP y la CES, y se deroga la Directiva 96/34/CE (DO 2010, L 68, p. 13); del artículo 7 de la Directiva 2002/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2002, por la que se establece un marco general relativo a la información y a la consulta de los trabajadores en la Comunidad Europea — Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativa a la representación de los trabajadores (DO 2002, L 80, p. 29), y del anexo IX del Estatuto por cuanto no se respetó el procedimiento disciplinario.

5. Quinto motivo, basado en el carácter desproporcionado de la sanción.

Recurso interpuesto el 24 de agosto de 2017 — Mas Que Vinos Global/EUIPO — JESA (EL SEÑORITO)

(Asunto T-576/17)

(2017/C 357/34)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Mas Que Vinos Global, SL (Dobarrios, España) (representante: M. Sanmartín Sanmartín, abogada)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Jose Estevez, SA (JESA) (Jerez de la Frontera, España)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte demandante

Marca controvertida: Marca de la Unión Europea denominativa «EL SEÑORITO» — Solicitud de registro n.º 13 502 166

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 09/06/2017 en el asunto R 1775/2016-4

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- anule la resolución impugnada.
- la EUIPO soporte sus propios costes y pague las costas de la parte demandante.

Motivos invocados

- Infracción de los artículos 42, 60, 63, 75 y 76 del Reglamento n.º 207/2009 y del artículo 8, apartado 1, letra b) del mismo texto.

Recurso interpuesto el 4 de septiembre de 2017 — Demp/EUIPO (Representación de los colores gris y amarillo)

(Asunto T-595/17)

(2017/C 357/35)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Demp BV (Vianen, Países Bajos) (representante: C. Gehweiler, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Marca de color (representación de los colores gris y amarillo) — Solicitud de registro n.º 15439987

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 10 de julio de 2017 en el asunto R 1624/2016-5